



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

*Miriam Collesi*  
Miriam Collesi  
Jefa Departamento  
y Comunicación  
M.E.C.C.

USHUAIA, 23 AGO 2010

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1838/2010, de fecha 05 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la misma trata sobre las medidas administrativas para llevar a cabo el proceso de titularización de carácter excepcional para los trabajadores docentes del Tercer Nivel de la Enseñanza General Básica, Polimodal y C.E.N.S., es decir del Nivel Secundario de la Provincia, el que se encuentra normado por Decreto Provincial N° 527/10 y su rectificatorio, Decreto Provincial N° 539/10.

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente se procedió a instruir a las direcciones de los Establecimientos Educativos de los citados Niveles, para que procedan de acuerdo a las precisiones detalladas en el Anexo I de la Resolución del Visto.

Que por el artículo 2º, se aprobó la "PLANILLA DE HORAS Y CARGOS VACANTES".

Que se ha incurrido en un error de tipo material al consignar el número de Anexo correspondiente a la ya nombrada Planilla, siendo el correcto: "ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1838/10".

Que asimismo se hace necesario rectificar el número de articulado en donde se determina la comunicación de lo resuelto en el Instrumento Legal citado en el Visto a los Establecimientos Educativos de los respectivos Niveles Educativos, donde dice: "ARTÍCULO 3º", deberá decir: "ARTÍCULO 4º".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Rectificar el Anexo aprobado por el artículo 2º de la Resolución N° 1838/10, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Rectificar el número de artículo en donde se determina la comunicación de lo resuelto en la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1838/10, a los Establecimientos Educativos de los respectivos Niveles Educativos, donde dice: "ARTÍCULO 3º", deberá decir: "ARTÍCULO 4º".

**ARTÍCULO 3º.-** NOTIFICAR a la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos y a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal "Ad-Hoc", con copia autenticada de la presente y del Dictamen D.G.A.L. y J. N° 35/10.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, a través del área pertinente, a los Establecimientos Educativos de E.G.B.3, Polimodal y C.E.N.S. de la Provincia y a quienes más corresponda Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1967** /2010.-

Centro de Información y  
Comunicación Educativa  
Provincia de Tierra del Fuego  
REPÚBLICA ARGENTINA

C.T.F.  
M.E.  
SMS

*Amanda del Corro*  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

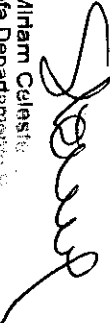
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-116



*Servicios de Formación Superior,  
 Formación a Distancia, Extensiones, Sur  
 y Atlánticas, Argentinas*  
**Ministerio de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**Mirtha Celeste**  
 Jefa Departamento de  
 Y Comunicación  
 M.E.C.C. y T.


ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C.Y.T. Nº 1967 /10.-

"ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C.Y.T. Nº 1838 /10.-"

"2010 - AÑO DEL BicENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	ESPACIO CURRICULAR // CARGO	HS. CAT.	CUR.	DIV.	TUR.	FECHA DE ALTA COMO INTERINO	PARA USO EXCLUSIVO DE JUNTA NO LLENAR		FIRMA DEL/A DOCENTE	OBSERVACIONES
								CARACTER	CONCEPTOS		

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

  
**Lic. Amanda del Corro**  
 Ministro de Educación, Cultura  
 Ciencia y Tecnología